



Diezmarauola

SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y QVATRO.

Yo el Rey don Felipe el Segundo  
por el Rey don Carlos el Primero  
que fuere mis sacantores y  
deuxi Cobrar de la dicha corona para Reparto entre los dichos  
yobruy de Masello. Se mearon cargo de Residencia  
y procederan con dha Comonbre ligas de la fides y voluntad  
y no hagan lo contrario a pena de la vida en la quinta  
mill mis parana Samara Solagual Mandamos a qual  
quiera de los dichos que en caso neyario y de otro qual  
de lo da a nra mte y seis dias del mes de  
Noviembre de mil y seiscientos y sesenta y tres años = Lij =  
Antonio de Riano Salamanca = Lij = Juan Galvan  
Marauola = Lij = Gabriel de Chauis. Solo mayor = Reguhaba  
y tres dias de quebedo y Varas = Chanziller y Gomez puel  
y don Gomez de Arila y Camara del Reyno de Lince  
Cuentre y nra mte Conacuerdo de los dichos señores de la  
orden =

Yo yo go no lo seza dan es en canomeza sea  
y un semiento en el mero y yugo  
de la alilla de aldo y totara y un mte de  
seque con en da con un original a que me se  
feroque y ragera y a en mi go de y  
en fe de no lo que en totara a siete dias del  
mes de abril de mil y seiscientos y sesenta y  
quatro años de fe

en testimonio de la verdad  
Yo el Rey don Felipe el Segundo  
Yo el Rey don Felipe el Segundo

